



Asiento: R-237/2024

Fecha-Hora: 22/02/2024 12:39:43

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONCEDE EL DISTINTIVO "IGUALDAD UMU 2024".

Conforme a la Propuesta de Resolución definitiva del Jurado de la convocatoria para la concesión del **Distintivo "Igualdad UMU 2024"**, convocado por **Resolución 1507/2023**, de 18 de octubre, este Rectorado en uso de las atribuciones que le están conferidas

RESUELVE

1º Conceder tres Distintivos a:

- La profesora GLORIA ALARCÓN GARCÍA, por su contribución científica y académica a los estudios con perspectiva de género en ámbitos poco explorados (como los presupuestos con perspectiva de género) mediante numerosos proyectos y contratos, innumerables publicaciones y relevantes acciones formativas (se podrían destacar los cursos de verano, los Encuentros de Pensamiento Feminista o las numerosas ediciones del Workshop de Políticas Públicas de Género, por ejemplo, los proyectos de innovación docente con perspectiva de género o la reciente creación del grupo de transferencia del conocimiento Equal lab, Agencia de Igualdad); por su actividad como directora del Centro de Estudios de las Mujeres y de Género (CEMUGE), y porque contagia su implicación incansable, su militancia con la igualdad, a todas aquellas personas que se han formado o han trabajado con ella en la Universidad de Murcia, con una mirada feminista.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- La profesora MARI CARMEN LÓPEZ ANIORTE, tanto por su labor académica (tuvo un papel relevante tanto en la gestación como en la impartición de las enseñanzas del Máster de Género e Igualdad, donde asumió su prácticum y dirigió numerosos TFM), destacable es la dirección de diversas tesis relacionadas con la igualdad, como por la investigadora (son muchas sus publicaciones en temas relacionados con la igualdad). En el ámbito de la gestión universitaria (fue Vicerrectora de Igualdad y durante su mandato se alcanzaron importantes logros tales, entre otros muchos, como la creación de la Revista iQual (Revista de Género e Igualdad) o el vigente Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual e identidad y/o expresión de género, primero en nuestra universidad). Asimismo, fue Directora de la Escuela de Práctica Laboral desde donde inició una importante labor divulgadora de los temas de igualdad relacionados con el trabajo.

- EI DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA, por el proyecto “De las aulas de Sociología al 8M” desarrollado desde hace unos años, que ha cautivado al jurado por ser una actividad organizada conjuntamente con el alumnado como espacio en el que se fomenta el trabajo en equipo, el compromiso con los valores de igualdad de la Universidad de Murcia y la transferencia del conocimiento del departamento a la sociedad, convirtiéndose en una incubadora de vocaciones, o al menos de valores, comprometidos con la igualdad, todo ello ejecutado con herramientas actuales como performance, juegos y photocall.

2º La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





UNIVERSIDAD
DE MURCIA

publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-237/2024; Fecha-hora:
22/02/2024 12:39:43

Código seguro de verificación:
RUxFMvjC-/u8V/pOP-bubRCG93-dtn0MRcq

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

